

Cultura establece cinco becas para realización de tesis doctorales en estudios científicos y técnicos, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª *Solicitantes*.—Podrán optar a las becas todos los españoles que estén en posesión de título superior de Facultad Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores y que se encuentren realizando estudios de doctorado.

2.ª *Condiciones de disfrute*.—La dotación de cada una de estas becas constará de la cantidad de 25.000 pesetas mensuales durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1977 y el 31 de diciembre de dicho año, que se harán efectivas por trimestre. Podrá ser concedida en cualquier disciplina universitaria dentro de las ciencias positivas y estudios técnicos.

En el caso de que el solicitante esté en posesión de una beca idéntica otorgada por un Organismo estatal o Fundación privada, la adjudicación de esta beca podrá ser destinada como dotación paralela al Centro o laboratorio donde desarrolla su investigación el solicitante. En tal caso, su devengo se realizará por trimestres vencidos, previa justificación de los gastos realizados.

Estas becas serán incompatibles con el disfrute de las becas de formación de personal investigador otorgadas por la Universidad o Consejo Superior de Investigaciones Científicas o con cualquier otra remuneración académica, salvo las de encargado de curso (un curso solamente) y de ayudantes con dedicación plena.

3.ª *Tramitación*.—Los candidatos remitirán a la Delegación Nacional de Cultura (Marqués de Monasterio, 3, Madrid-4), con indicación en el sobre «Para la convocatoria de becas de tesis doctorales» y durante un período de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

1. Instancia por duplicado dirigida al Delegado Nacional de Cultura.

2. Certificado de haber presentado en una Facultad o Escuela Técnica Superior el proyecto de tesis doctoral, patrocinado por un Catedrático, y de haber sido admitido por dicho Centro universitario.

3. Memoria explicativa del proyecto de tesis, objetivos de la misma, medios para realizarla, tiempo de elaboración, etc. Si la tesis estuviera empezada deberá presentarse un resumen del trabajo realizado no menor de doscientas palabras.

4. Informe del director de la tesis en el que éste avale la idoneidad para la investigación del solicitante y contenga su conformidad expresa para orientarle el trabajo en el caso de que la beca le sea concedida.

5. Certificación académica desglosando las calificaciones de todos los cursos de la carrera, así como las de los cursos de doctorado.

6. «Curriculum vitae» del solicitante con enumeración de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, premios obtenidos, publicaciones e idiomas que conoce.

4.ª *Resolución*.—La Delegación Nacional de Cultura podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de las solicitudes o durante el disfrute de la beca. La resolución del concurso se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

Las becas son indivisibles y se concederán, individualmente, a personas físicas.

El jurado calificador de las solicitudes podrá declarar desierta total o parcialmente la adjudicación de las mismas.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—La Delegada nacional de Cultura, Carmen Llorca Vilaplana.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 544 del año 1976, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio Linares Ots (o Ats), hijo de Antonio y de Josefa, natural de Barcelona donde nació el día 1 de marzo de 1904, y residiendo en la misma ciudad, concretamente, en la calle San Antonio, esquina a la de Carretas, en un edificio hoy derruido; que como consecuencia de la guerra civil, el mencionado señor Linares ingresó como voluntario, en el bando republicano, abandonando su hogar en el mes de agosto del año 1936, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias suyas de índole alguna, y ello a pesar de múltiples averiguaciones, promovido tal expediente por la esposa, doña Teresa Torres Plana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 18 de septiembre de 1976.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—4.312-5. y 2.ª 20-12-1976

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección 2.ª, se siguen autos de juicio al sumario 131 L. H., a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao contra don Alejandro Brauer Gil y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de

la misma las once horas del día 24-1-77 en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda izquierda derecha de la planta baja con acceso por el portal de la casa triple de la calle Amaya, en Las Arenas. Tiene una superficie útil de 66 metros cuadrados distribuidos en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina y baño. Inscrita al folio 28, libro 195, de Guecho, finca número 12.594, inscripción tercera.

Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 3 de diciembre de 1976. El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—5.465-3.

CORDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia que, a instancia del Ministerio Fiscal, tramita expediente sobre declaración de fallecimiento legal de don Juan José Ramírez García, hijo de don Francisco y de doña Antonia, nacido en Espejo (Córdoba), el

año 1900, de profesión campesino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Córdoba López, de cuyo matrimonio existen tres hijos llamados don José María, doña Antonia y don Francisco Ramírez Córdoba, y cuyo señor, en unión de otras personas, fue trasladado desde dicha localidad a otro lugar que se desconoce, en los últimos días del mes de julio de 1936, sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Córdoba a 23 de noviembre de 1976.—El Magistrado Juez número 2.—El Secretario.—9.221-E. 1.ª 20-12-1976

MADRID

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunategui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 448 de 1975, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, S. A., contra «Inmobiliaria Bilbao, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y segunda subasta nuevamente, por separado, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, de los siguientes pisos objeto de este procedimiento, que forman parte de la misma finca sita en Sevilla, denominada «Arjona», y tendrá entrada por casa número 12 de la calle Arjona:

«Piso segundo, número uno, con acceso por la escalera número cuatro y situado en la segunda planta del edificio sin contar la baja. Tiene una superficie de ochenta y seis metros con setenta y tres decímetros cuadrados y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra al piso, linda: Al frente, rellano, ascensores y patio de luces y piso número dos de la misma escalera; por la derecha entrando, patio de luces y piso número dos de la escalera 2; por el fondo, con vuelo de la zona de acceso común, y por la izquierda, rellano y piso número dos de la misma escalera. Se le

asigna una participación en valor total de la casa y elementos comunes de 0,930 por 100. Inscrita en dicho Registro al tomo 871, libro 145, folio 13, finca 5.731, inscripción segunda.»

Sale a subasta por el tipo de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cincuenta céntimos.

«Piso segundo número dos, con acceso por la escalera número cuatro y situado en la segunda planta del edificio, sin contar la baja. Tiene una superficie de noventa y nueve metros con treinta y un decímetros cuadrados y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra, el piso linda: al frente, rellano, escalera número cuatro y patio de luces; por la derecha entrando, piso número uno de la misma escalera; por el fondo, dicho piso y vuelo de la zona de acceso común, y por la izquierda, patio de luces y piso número uno de la escalera seis. Se le asigna una participación en el valor total de la casa y elementos comunes de 1.060 por 100. Inscrita en dicho Registro, al tomo 871, libro 145, folio 16, finca 5.732, inscripción segunda.»

Sale a subasta por el tipo de ciento ochenta y ocho mil trescientas sesenta y nueve pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día dos de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al diez por ciento de los respectivos tipos de subasta, y que no se admitirán posturas inferiores a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131. de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado, Alberto Amategui y Pavia.—El Secretario.—15.108-C.

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amategui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 682 de 1974 a instancia de «Juan Obregón Toledo Construcciones, S. A.» (Jotsa), contra la sociedad Mercantil Anónima «Basoba, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de los siguientes pisos:

«Piso en planta alta en la calle de Las Campanas, número dieciocho, en Orgaz (Toledo), por donde tiene su entrada a través de un portal común y al que le corresponde la letra A. Tiene una superficie construida de 68 metros cuadrados y consta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo distribuidor. Linda, entrando a la vivienda por su frente, portal de entrada; fondo, callejón del Solitario; derecha, piso que seguidamente se describe, e izquierda, calle de Las Campas. Inscrición tomo 975, libro 139, folio 165, finca 10.210, inscripción tercera, en Registro de la Propiedad de Or-

gaz. Coeficiente: le corresponde a este piso una cuota de participación en los gastos y beneficios por razón de la comunidad de veintitrés enteros por ciento en el edificio sito en dicha villa números 18-19 de la calle de Las Campanas, con entrada también por los números 8 y 10 de la calle de Los Mártires, del que forma parte.

Sale a subasta por el tipo de quinientas treinta mil pesetas.

«Un piso en planta alta en la calle de Las Campanas, número 18, en Orgaz (Toledo), por donde tiene su entrada a través de un portal común, y le corresponde la letra B. Mide 75 metros cuadrados y consta de salón, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo de distribución. Linda, por la derecha, entrando a la vivienda, con la calle de Los Mártires; izquierda, piso vivienda descrito anteriormente al que le corresponde la letra A; fondo, callejón del Solitario, y frente, calle de las Campanas. Inscrición: tomo 975, libro 139, folio 167, finca 10.211, inscripción tercera en el Registro de la Propiedad de Orgaz.

Sale a subasta por el tipo de quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el próximo día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las que sirven de tipo para esta subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—5.469-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 76 de 1973, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Emilio Blasco Santiago, representado por el Procurador señor Monsalve, contra «Abonos Orgánicos Madrid, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes derechos que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de febrero de 1977, a las once y treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo el de tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del referido tipo,

o sea la cantidad de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. No se admitirán posturas que que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de rescate de la explotación de la fábrica de la demandada que tiene concedidos por el Ayuntamiento de Madrid, para la obtención de la materia prima, o sea los desperdicios y basuras, como para la obtención, trituración y elaboración entré otros de los abonos orgánicos, valorados en un millón setecientos cincuenta mil pesetas, y que salen a subasta por la suma de un millón trescientas doce mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—5.467-3.

MANRESA

Don Antonio López Carrasco Morales, Juez municipal, ejerciente en funciones de Primera Instancia del partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 34 de 1976, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Manresa—que litiga con el beneficio de pobreza legal—contra don Salvador Bohigas Pons o sus ignorados herederos o herencia yacente, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa número once de la calle de la Unión, de la villa de Sallent, la cual aun cuando no se menciona en el título el hipotecante hace constar que se compone de bajos y tres pisos y ocupa una superficie de ciento trece metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados en la planta baja, y de ochenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados cada uno de los pisos, siendo la superficie del solar de ciento cuarenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: al Este, frente, con dicha calle; al Sur, izquierda entrando, casa de Saturnino Soler; Oeste, fondo pasadizo común, con los vecinos de la barriada, y al Norte, derecha, con Jaime Carreras. Inscrita en el tomo 259 del Registro de la Propiedad de Manresa, folio 78, finca 141. Valorada a efectos de subasta en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.»

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las once, previniéndose que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Dado en Manresa a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado, Antonio López Carrasco.—El Secretario judicial, Jacolito Quintans.—Rubricados.—9.715-E.

ONTENIENTE

Don Rafael Sempere Domenech, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Por el presente hago saber: Que por auto de este día, dictado en expediente de suspensión de pagos del industrial don Rafael Pont Costa, con establecimiento abierto al público en Albaida, avenida de Calvo Sotelo, sin número, dedicado a la fabricación de generos de punto, se ha declarado a este en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y señalado para la Junta general de acreedores el día 28 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo el Secretario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a 23 de noviembre de 1976.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.246-3.

SANTANDER

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Mantilla Rodríguez en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Manuel Percel Ruiz, mayor de edad, soltero, carpintero, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de 233.550 pesetas, por el que responde la finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe así:

Planta baja de la casa señalada con el número 3, que forma parte de un conjunto arquitectónico compuesto por un bloque o grupo de cinco casas con los números 1, 2, 3, 4 y 5, sito en la bajada de Rumayor, de esta ciudad. Tiene una superficie de 62 metros cuadrados y linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, el mismo lindero y vivienda vendida a los consortes Antonio Prieto Moreno y Everilda González Sinde; Este, vivienda vendida a referidos consortes, que en principio era más de la planta baja, y Oeste, casa número 2 de la misma casa o bloque. Con un valor total en este del que forma parte de 1,35 por 100. Inscrita en el libro 368 de la sección primera, folio 82, finca 19.806, inscripción undécima.

La valoración pactada en la escritura hipotecaria asciende a la suma de doscientas treinta y tres mil quinientas cincuenta pesetas a efectos de tipo de licitación.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 8 de febrero próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la misma el de valoración, fijado por las partes, indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de indicado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre las fincas se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastantes los títulos presentados, y que las cargas y gravámenes anteriores preferentes, si los hubiere, a dicho crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a dos de diciembre de 1976.—El Magistrado, Juez.—El Secretario.—9.695-E.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 47/75, a instancia de don José Senar Castellón, contra don Lucien César Krihiff, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Edificio destinado a bar-restaurant, sito en el término municipal de Montroig, partida Plana, con una porción de terreno de 664 metros cuadrados, forma la parcela número 11 de la finca matriz, cuyo edificio está compuesto de planta baja y dos terrazas, sala-restaurant, bar, comedor, habitaciones, aseos, cocina y almacén, con una superficie edificada de 333 metros cuadrados, de los que 173,70 están destinados a terraza. Linda: al Norte o frente, en línea de 25 metros, con la carretera de Valencia; al Sur, detrás, en línea de 25 metros, con parcelas 9 y 10 de la misma urbanización; Este, izquierda, en línea de 27 metros, con calle o camino, y al Oeste, en línea de 26 metros, con parcela 12 de dicha urbanización. El restaurante o residencia se le conoce por el nombre de «El Grillo».

Inscrita al tomo 1.283, folio 142, libro 126, finca 5.282.

Sobre dicha construcción se ha elevado un piso llamado primero, destinado a hotel-residencia, con una superficie útil edificada de 158,54 metros cuadrados, más una terraza de 45 metros cuadrados, compuesto de recibidor, dormitorios, aseo, baño, etc., teniendo acceso por una escalera exterior, sita a la derecha del inmueble.

Figura inscrita toda ella a nombre del antiguo propietario, doña Gossette Cristiane Genevieve Cabrera, quien la vendió al demandado con fecha 27 de agosto de 1974 ante el Notario señor Vives Ayora, de Tortosa, si bien tal demanda no la inscribió en el Registro.

Se halla libre de cargas.

Tasada para esta subasta en la cantidad de dos millones ochocientos noventa y seis mil quinientas cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero próximo, a las diez horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad están en autos, pudiendo ser examinados, haciéndoles la prevención de que no se les permitirá suplirlos por ningún otro.

Tarragona, 4 de diciembre de 1976.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario.—5.468-3.

TRUJILLO

Don Juan Saavedra Ruiz, Juez de Instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido,

Por medio del presente, se hace saber a doña Consuelo Martínez Blanco, cuyo último domicilio fue camino viejo de Vallecas - Madrid, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 17 de mayo pasado, y en virtud de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, dimanante de la causa número 8 de 1972, seguida por delito de hurto ante este Juzgado de Instrucción, contra Manuel Virosta Pardo y otro, se canceló la fianza de 10.000 pesetas, constituida por

la misma para garantizar la libertad provisional de tal procesado, encontrándose en este Juzgado a su disposición durante treinta días, a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Madrid, transcurridos los cuales será ingresada nuevamente tal cantidad en la Caja General de Depósitos de esta provincia, hasta que sea reclamada por la interesada.

Dado en Trujillo a 24 de noviembre de 1976.—El Juez, Juan Saavedra.—El Secretario.—9.251-E.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 479 de 1976, promovidos por «Complejo de Industrias Lácteas de Lugo, Sociedad Anónima» (COMPLESA), Procurador don Antonio Navarro Canuto, contra don Juan José Fuentes Onieva, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1) Porción de terreno, procedente de la heredad denominada Manso Alba o Mas Alba, sita en el término municipal de San Pedro de Rivas, provincia de Barcelona. Ocupa una extensión superficial de veintiséis hectáreas sesenta y dos áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda, por el Norte, Sur, Este y Oeste; con resto de la finca de donde se segregó propiedad de don Juan José Fuentes y don José Teruel. Esta finca, en virtud de tres segregaciones que con anterioridad se han realizado de la misma, ha quedado deducida a la superficie de trece hectáreas, sesenta y dos áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 400, libro 49 de San Pedro de Rivas, folio 163, finca 2.867, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en tres millones ochocientos quince mil ochocientos cuarenta pesetas.

2) Porción de terreno, procedente de la heredad denominada Manso Alba o Mas Alba, del término municipal de San Pedro de Rivas. Ocupa una superficie de una hectárea, noventa áreas y catorce centiáreas. Linda, por Norte, Sur, Este y Oeste, con resto de la finca de que se segregó, propiedad de don José Teruel y don Juan José Fuentes. Inscrita en el mismo Registro al tomo 400, libro 49, folio 171, finca 2.869, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta, en la suma de quinientas cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 28 de enero de 1977 y hora de las once treinta de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de valoración antes expresado, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 1 de diciembre de 1976.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario.—5.466-3.